



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 79-2016-MDLO

Los Olivos, 04 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO, el Informe N° 23-2016-MDLO-GM de la fecha, emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, corresponde al titular del pliego designar y cesar al Gerente Municipal; y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 78-2016-MDLO del 04 de marzo del 2016, se procedió dar por concluido la designación del Economista FELIPE GUSMAN VIDAL COLCHADO en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente Municipal propone la designación del Lic. TACUNAN BONIFACIO SANTIAGO como Jefe de la Oficina de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 79-2016-MDLO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. TACUNAN BONIFACIO SANTIAGO en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, y al Sub Gerente de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE